

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 28 DE JULIO DE 2015**

En Santa Cruz de Mudela, a 28 de Julio de 2015, siendo las doce horas y quince minutos, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D^a M^a Esther Chico Rodero y D^a Gema María García Mayordomo**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

No asiste con causa justificada el Teniente de Alcalde, **D. Álvaro Gracia Fernández**.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. Mariano Chicharro Muela**

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D^a. Asunción Serra Tomás** y el Interventor, **D. Gabriel Prada Prada**. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

Primero.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la sesión celebrada 21.07.2015 sin enmienda alguna para su transcripción literal en el Libro de Actas.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento del escrito remitido por AQUONA, detallando el contenido de las analíticas tomadas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana y del funcionamiento de la bomba centrífuga.

2º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de la información remitida desde la Excma. Diputación de Ciudad Real sobre el cierre al tráfico de la carretera provincial CR 5226 (Viso del Marqués a Bazán), desde el km. 0, hasta el 6,920, desde el 29 de julio al 29 de agosto, fijándose otras alternativas.

Tercero.- INSTANCIAS

1º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de la petición realizada por **D^a L.M.A.**, solicitando contratación para poder acceder después al cobro de una prestación.

2º La Junta de Gobierno toma conocimiento de la petición de información realizada por **D^a N.L.B.** sobre horarios de apertura y cierre de las casetas bares del parque municipal, durante la celebración de la Feria de agosto.

3º.- Vista la solicitud presentada por **D^a M^aC.A.de la R.**, en representación de la Junta Local de la Asociación Española Contra el Cáncer, para que se les autorice a la instalación de mesas en las calles Gerona y Castillo, con motivo de la Festividad de San Roque para venta de berenjenas, bebida y empanada, solicitando a la vez se les instale un punto de luz.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 28 DE JULIO DE 2015**

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, dando a su vez cuenta a la empresa INSELAF, para que les instalen la toma de electricidad solicitada.

4º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de la petición a largo plazo realizada por **TEATRO DEUCALIÓN, S.L.**, de Alhaurín de la Torre (Málaga), solicitando las instalaciones de la Casa de Cultura para una representación adaptada de la obra "El sueño de una noche de verano" para los Centros Educativos de nuestra población, el próximo 8 de marzo de 2016. Al mismo tiempo aconseja remitir recordatorio de la solicitud, con un mes o dos de antelación a la realización de la actividad.

5º.- Por parte de **D. J.C.M.**, en representación de **METÁLICAS COBOS MARÍN, S.L.L.**, se nos informa de que se les adjudicó una parcela en el Polígono industrial de nuestra localidad, conllevando un compromiso de construcción hasta septiembre de 2015, existiendo varios impedimentos para llevarlo a cabo, entre ellos la escritura de adquisición, etc., solicitan ampliación del plazo concedido para la construcción de nave industrial.

La Junta de Gobierno Local a la vista de la fecha de firma del contrato de adjudicación el 01.04.15 y visto que las escrituras se han firmado hace unos días, acuerda por unanimidad, acceder a lo solicitado y conceder una ampliación del plazo para el cumplimiento de la condición suspensiva hasta el **31 de marzo de 2016**, por considerar que el incumplimiento del plazo de 30.09.15, no es por causa imputable al adjudicatario.

Cuarto.- LICENCIAS OBRAS MAYOR, LICENCIAS DE ACTIVIDAD.

La Junta de Gobierno Local, otorgó las siguientes licencias de obras MENOR, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a los efectos oportunos.

1º.- Nº de Expediente 83/15 , a **D./DªA.M.C.**, vecino/a de esta localidad, para quitar teja, poner bardos sobre la misma madera y volver a tejar en el inmueble sito en Calle Sur, 43 de esta localidad, declarando un presupuesto de 1.200 €, habiendo abonado 30€, en concepto de ICIO y 7,20 € en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a **Dª. A.M.C.**, no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al inicio de las obras, no pudiendo suspenderse por plazo

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 28 DE JULIO DE 2015**

superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

2.- Nº de Expediente 84/15 , a D./Dª J.M.L., vecino/a de esta localidad, para cambiar portada y poner piedra en la fachada del inmueble de la Calle Ramírez Lasala, 27 de esta localidad, declarando un presupuesto de 1.100 €, habiendo abonado 27,50 €, en concepto de ICIO y 6,60 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a Dª. A.M.C., no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

LICENCIAS DE OCUPACIÓN DE TERRENOS PÚBLICOS PARA COLOCACIÓN DE PUESTOS, BARES, BARRACAS, ATRACCIONES, PARA LA FERIA DE AGOSTO DE 2.015.

ZONA C:

1.- A **D.J.M.G.B.** con domicilio en la C/. Andalucía, Blq.8 -1º B de la Linea de la Concepción (11300), para la instalación de una atracción de Feria, no pudiendo ser sustituida por ninguna otra sin previo conocimiento y autorización del Ayuntamiento.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 28 DE JULIO DE 2015**

- **Ponys** (6 x 6 m), se ubicará en la **parcela nº 1 de la Zona A, del Recinto Ferial**, debiendo abonar la cantidad de **240 Euros**, por tal concepto, antes del **31 de julio**, en la Cuenta de Recaudación que este Ayuntamiento tiene abierta en **GLOBALCAJA** con el nº 3190 2029 05 2015224922.

- **CONDICIONES GENERALES:**

- Antes de la fecha reseñada y durante el transcurso de la feria deberá tener a disposición de la Policía Local ó Personal del Ayuntamiento original o copia compulsada del alta en el impuesto de Actividades Económicas, así como documentación que acredite tener concertada y actualizada una póliza de seguro de responsabilidad civil general y accidentes.
- **De no haber realizado el pago** en concepto de ocupación del suelo público de la cantidad estipulada, antes de la fecha indicada, **este Ayuntamiento entenderá su solicitud como desestimada y se reservará la libre disponibilidad del terreno a Vd. adjudicado.**
- Asimismo se le recuerda que la Feria dará comienzo a las **22,30 horas** del día 6 de agosto y será clausurada a las **24,00 horas** del día 9 de Agosto, por lo que, **las atracciones deberán estar instaladas antes de la Inauguración de la Feria y desmontadas después de la clausura de ésta.** De incumplir esa norma este Ayuntamiento podrá adoptar las medidas oportunas para la NO adjudicación de terrenos en próximas Ferias.
- **Nota:** Se le comunica que deberá contratar con FENOSA la potencia necesaria, si su atracción por sí sola, necesita una potencia superior a 35 KW o carga en una fase superior a 70 amperios, debiendo contar con grupo electrógeno.

2.- A D. L.F.P.M. con domicilio en la C/. Chalanés , 72 H de Valdepeñas (Ciudad Real) - 13300 la instalación de un puesto de Feria, no pudiendo ser sustituida por ninguna otra sin previo conocimiento y autorización del Ayuntamiento.

- **Puesto de Bisutería** (10 ml), se ubicará en la **parcela nº 29 de la Zona C, del Recinto Ferial**, debiendo abonar la cantidad de **84 Euros**, por tal concepto, antes del **31 de julio**, en la Cuenta de Recaudación que este Ayuntamiento tiene abierta en **GLOBALCAJA** con el nº 3190 2029 05 2015224922.

- **CONDICIONES GENERALES:**

- Antes de la fecha reseñada y durante el transcurso de la feria deberá tener a disposición de la Policía Local ó Personal del Ayuntamiento original o copia compulsada del alta en el impuesto de Actividades Económicas, así como documentación que acredite tener concertada y actualizada una póliza de seguro de responsabilidad civil general y accidentes.

- **De no haber realizado el pago** en concepto de ocupación del suelo público de la cantidad estipulada, antes de la fecha indicada, **este Ayuntamiento entenderá su solicitud como desestimada y se reservará la libre disponibilidad del terreno a Vd. adjudicado.**
- Asimismo se le recuerda que la Feria dará comienzo a las 22,30 horas del día 6 de agosto y será clausurada a las 24,00 horas del día 9 de Agosto, **por lo que, las atracciones deberán estar instaladas antes de la Inauguración de la Feria y desmontadas después de la clausura de ésta.** De incumplir esa norma este Ayuntamiento podrá adoptar las medidas oportunas para la NO adjudicación de terrenos en próximas Ferias.

3.- **A D. M.A.T.G.**, con domicilio en Avda. del Mar, 66, Portal 2 1º D de Ciudad Real, para la instalación de una atracción de Feria, no pudiendo ser sustituida por ninguna otra sin previo conocimiento y autorización del Ayuntamiento-

-
- **Olla (10 x 3 m)**, se ubicará en la **parcela nº 8 de la Zona b, del Recinto Ferial**, debiendo abonar la cantidad de **96 Euros**, por tal concepto, antes del **31 de julio**, en la Cuenta de Recaudación que este Ayuntamiento tiene abierta en **GLOBALCAJA** con el nº 3190 2029 05 2015224922

Nota: Se le comunica que deberá contratar con FENOSA la potencia necesaria, si su atracción por sí sola, necesita una potencia superior a 35 KW o carga en una fase superior a 70 amperios, debiendo contar con grupo electrógeno.

-
- **CONDICIONES GENERALES:**
- Antes de la fecha reseñada y durante el transcurso de la feria deberá tener a disposición de la Policía Local ó Personal del Ayuntamiento original o copia compulsada del alta en el impuesto de Actividades Económicas, así como documentación que acredite tener concertada y actualizada una póliza de seguro de responsabilidad civil general y accidentes.
- **De no haber realizado el pago** en concepto de ocupación del suelo público de la cantidad estipulada, antes de la fecha indicada, **este Ayuntamiento entenderá su solicitud como desestimada y se reservará la libre disponibilidad del terreno a Vd. adjudicado.**
- Asimismo se le recuerda que la Feria dará comienzo a las 22,30 horas del día 6 de agosto y será clausurada a las 24,00 horas del día 9 de Agosto, **por lo que, las atracciones deberán estar instaladas antes de la Inauguración de la Feria y desmontadas después de la clausura de ésta.** De incumplir esa norma este Ayuntamiento podrá adoptar las medidas oportunas para la NO adjudicación de terrenos en próximas Ferias.

- LICENCIAS DE OCUPACIÓN DE SUELO PUBLICO PARA INSTALACION DE PUESTOS/ATRACCIONES DE FERIA, DENEGADAS POR FALTA DE ESPACIO :
- 1.- A D. J C.A, con domicilio en calle Jose Antonio, 63 de Rena (Badajoz) para instalación de una Atracción de Feria del “ Espectáculo “ La Casa de la risa)
- 2- A D. J F.C.F, con domicilio en Plaza Dinamarca , 1 de Alcazar de San Juan para instalación de una Atracción de Feria de Camas Elásticas.

Quinto.-INFORMES VARIOS.

1.- Por parte del Técnico municipal se presenta informe reiterándose en los peligros y riesgos para personas y / o vehículos, que presentan los elementos de estructuras de cubierta del inmueble sito en Calle Cruz de Piedra, 64, con vuelta a Calle General Espartero.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad requerir a la propiedad del inmueble (previa consulta al departamento de padrones municipales) para que lleven a cabo de inmediato las tareas de reposición de elementos de estructuras de cubierta, con ruina parcial consolidada del interior del inmueble y así evitar posibles afecciones progresivas a estructuras que hagan peligrar males mayores, por mantenimiento, seguridad y ornato.

2.- La Junta de Gobierno toma conocimiento del informe emitido por la **Policía local**, poniendo de manifiesto la puesta en conocimiento de los usuarios del Botellón, del deseo del Alcalde de reunirse con ellos, reconociendo que en esos días no ha habido problemas de ruidos, salvo algún toque de atención a alguna caseta bar del parque, que seguidamente bajó la música, cerrando todas a las 4 de la madrugada.

3.- Vistas las propuestas de la **Policía local**, para denuncia por molestias al vecindario de las Casetas del Parque municipal "El Botellón" "El Embrujo" y "El Puntazo".

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad que se proceda a la apertura de expedientes sancionadores

4.- Vistas las propuestas de la **Policía local**, para denuncia por incumplimiento reiterado del horario de cierre de la Caseta del Parque municipal "El Puntazo".

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad que se proceda a la apertura de expediente sancionador

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 28 DE JULIO DE 2015**

5.- Vista la propuesta de denuncia emitida por la **Policía Local**, por molestias al vecindario, al propietario del vehículo D. J.L.M.G.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad apertura de procedimiento sancionador

Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, CUENTAS Y FACTURAS.

1º.- Vista la solicitud de ayuda económica de la Comisión de Festejos de Bazán, como colaboración para celebrar las ferias y fiestas de Bazán (21, 22 y 23 de agosto) .

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad colaborar con 100 euros, dando cuenta de ello a la Intervención municipal.

2º.- A la vista de la solicitud de autorización cursada por **D. J.L.A.**, para instalar terraza de verano en el local sito en Paseo Castelar , 18, con ocupación de 20 metros.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, debiendo en todo caso dejar libre el paso a camiones de feriantes y vehículos de emergencia, debiendo liquidar la tasa de 163 € (8,15 €/m2 para 20 m2)

3º.- Por parte de **D. JJ. C.P.**, vecino de la localidad, se presenta instancia solicitando autorización para instalar en la plaza de la Constitución un puesto de patatas asadas durante los 5 días de la Semana Cultural, prestándole su conformidad el titular del Bar la Campana.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, previo abono de la tasa correspondiente a dicha ocupación que asciende a 75 euros.

4º.- Se da cuenta de la instancia presentada por **Dª PMªP.B.V.**, en representación de **D. J.C.T.C.**, en la que solicita la devolución de la parte proporcional de IVTM del vehículo con matrícula M 5882 YH tras haber sido dado de baja en la Jefatura de Tráfico, con fecha, 20 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, dando cuenta a la Intervención municipal para que proceda a la devolución de 22,48 euros a favor del Sr. T.

5º.- A la vista del contrato de orden de publicidad firmado entre **Dª B.M.de la E.A.** y este **Ayuntamiento** consistente en emisión de 24 cuñas de publicidad en cadena dial de Valdepeñas, para promocionar la "noche de compras" y cuyo importe asciende a 142,30 € (IVA incluido).

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, prestarle su aprobación dando cuenta a la Intervención municipal.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 28 DE JULIO DE 2015**

6º.- Vistas las solicitudes de distintos trabajadores municipales, para abono de servicios extraordinarios prestados con el siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	Concepto	Importe bruto en euros.
D. J.M.B.	Mantenimiento piscina municipal 29 de junio, 6,13 y 20 de julio. 12 horas labor.	108,24 €
Dª AMª.G.de la R.	Limpieza Tanatorio y pista de padel en fines de semana. 8 horas fest. y 8 horas labor.	168,32 €

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad acceder al abono de los mismos, dando cuenta de ello al departamento de nóminas.

7º.- Visto el escrito presentado por los herederos de **D. U.P.de L.**, sobre la oferta acordada en Junta de Gobierno Local de 28.05.15 para compra de terreno destinado a acceso al Cementerio y posible ampliación del mismo, no aceptando la misma

Visto que a la cantidad ofertada de 12.000 € se le imputaba el 21% de IVA,

Visto que el art. 20. Uno. 20º; 21º y Dos de la Ley 37/1992 reguladora del IVA, en lo que a transmisión de terrenos no edificables (rústicos) se refiere, establece la exención de IVA.

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad, rectificar el acuerdo de 28.05.15, manteniendo la oferta de 12.000 € (sin IVA) por la adquisición onerosa de los terrenos correspondientes a la parcela 8 del polígono 43 del catastro de rústica de este municipio

8º.- Visto el escrito de la Gerencia territorial del Catastro comunicando que se ha elaborado la ponencia de valores parcial, adjuntando ejemplar para emisión de informe previsto en art. 27.2 de la Ley del catastro inmobiliario según ficha A.

De igual manera se comunica que antes del 10 de agosto se deberá mandar la Ficha B.

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad emitir informe favorable a la Ponencia de Valores, en los siguientes términos:

“ Vista la ponencia de valores parcial de este municipio, elaborada por la Gerencia del Catastro de Ciudad Real y presentada en este Ayuntamiento el 28 de julio de 2015 nº de registro de entrada 2185,

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 28 DE JULIO DE 2015**

Conforme a lo dispuesto en el art. 27.1 del TRLCI de 1/2004, de 5 de marzo, y según información del Técnico municipal, se emite informe favorable a la misma y a la delimitación de suelo que contiene, habiéndose tomado en consideración la normativa urbanística que se encuentra en tramitación con aprobación inicial (POM), y a la vista de los resultados de la valoración provisional, este Ayuntamiento manifiesta su conformidad”

9º.- A la vista de la convocatoria por decreto de la **Presidencia de la Excma. Diputación de Ciudad Real, de Programas de servicios sociales para Ayuntamientos de la provincia**, menores de 20.000 habitantes para 2.015, cuyo objeto es el apoyo a la realización y gestión de programas para el desarrollo de una política social justa y eficaz para garantía de los bienes y servicios básico de personas y grupos afectados de algún tipo de exclusión social.

La Junta de Gobierno acuerda :

Primero: acogerse a la convocatoria mencionada (B.O.P. nº 137 de 14 de julio)

Segundo: Aprobación del proyecto presentado por los Servicios Sociales municipales para destinarlo al **Servicio de Comidas a Domicilio para personas con dependencia**, cuyo presupuesto asciende a 10.920 euros.

Tercero: Solicitar subvención a la Excma. Diputación para su desarrollo, por importe de 5.095,50 €,., aportando este Ayuntamiento la cantidad de 5.824,50 euros.

10º.- A la vista de la convocatoria de Ayudas para **ACTUACIONES DE CAPACITACION PERSONAL , SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSION (PRIS)** de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales para 2.015

La Junta de Gobierno acuerda:

Primero: acogerse a la convocatoria mencionada

Segundo: Aprobación del proyecto presentado por los Servicios Sociales municipales cuya cuantía asciende a 3.816,39 euros.

Tercero: Solicitar subvención para su desarrollo, por importe de 3.053,11 €,., aportando este Ayuntamiento la cantidad de 763,28 €.

Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes:

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 28 DE JULIO DE 2015**

1ª.- Aprobar las bases de la convocatoria de concurso de méritos para **contratación de un/a Psicólogo/a** para impartir el Programa de Integración Social 2015 y para **creación de Bolsa de Empleo** para posibles sustituciones.

Abrir un plazo para presentación de documentación desde el 30 de julio, al 14 de agosto.

2ª.- Comunicar a la **Delegación Provincial de la Junta de Comunidades** la ampliación de los horarios de cierre a las 6,00 horas, de los espectáculos públicos y actividades recreativas durante la celebración de las fiestas locales del 6 al 9 de agosto de 2015.

3ª.- Comunicar a **Dña. M.A.R.** que deberá hacer entrega de la llave del local de propiedad municipal, que viene utilizando de forma privativa y con fines particulares, antes del viernes 15 de agosto, en las dependencias municipales, entregándolo vacío de sus efectos personales.

De no cumplir con ello, se le cita para el día 18 de agosto de 2015, a las 9 de la mañana, en las puertas de la mencionada instalación, en que se procederá al cambio de cerradura y al levantamiento del acta correspondiente, por parte de la policía local.

4ª. Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 2 de febrero de 2012, respecto a la exigencia de periodo de empadronamiento en este municipio para extranjeros, a efectos de solicitud de informe de arraigo, quedando de la siguiente manera:

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda establecer como **plazo mínimo de alta en el Padrón municipal de Habitantes de este municipio, al menos seis meses, computándose únicamente los periodos de duración mínima de 15 días continuados**, dentro de los 2 años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitudes de extranjeros de informes municipales de inserción social para trámites de residencia temporal en España por circunstancias excepcionales."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y veinte minutos extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA,



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 28 DE JULIO DE 2015

DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutarlo por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,
Conforme y cúmplase

EL ALCALDE,

Fdo: Mariano Chicharro Muela

